SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS

EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (I.E.B.E.M.) RECONOCE LA IMPORTANTE LABOR DE FORMAR MEJORES SERES HUMANOS, POR LO CUAL OTORGA ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS COMO UN RECONOCIMIENTO A LA PRÁCTICA EDUCATIVA QUE REALIZAN EN NUESTRO ESTADO Y QUE, EN FORMA PERSEVERANTE, SE DISTINGUEN POR SU ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, RAZÓN POR LA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1973:

C O N V O C A N

A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO Y RECOMPENSA AL PERSONAL DOCENTE, FEDERALIZADO Y ESTATAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" POR 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, ADSCRITO AL I.E.B.E.M., CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" ES UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LOS DOCENTES QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HAYAN PRESTADO 30 AÑOS DE SERVICIO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y UNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR EL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO Y ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TÉRMINOS DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCEPTO 37J, QUE ESTABLECE QUE DICHO ESTÍMULO ES UNICAMENTE PARA EL MODELO 2, DOCUMENTO REALIZADO DERIVADO DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE PLAZAS CELEBRADO EN EL MARCO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO Y LOS PLAZOS PARA LLEVAR A

CABO EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS PLAZAS TRANSFERIDAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, PUBLICADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE AL 15 DE MAYO DE 2016;

b) ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN PLAZA DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA DURANTE TODO EL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SALVO LOS DOS INCISOS SIGUIENTES;

c) SER MUJER DOCENTE JUBILADA DEL PERIODO DEL 1° DE FEBRERO DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016 Y HABER CUMPLIDO CON 27 AÑOS, 6 MESES, 15 DIAS O MÁS DE SERVICIOS EFECTIVOS O;

d) SER HOMBRE DOCENTE JUBILADO DEL PERIODO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR Y HABER CUMPLIDO CON 29 AÑOS, 6 MESES, 15 DÍAS O MÁS DE SERVICIOS EFECTIVOS;

e) ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA DOCENTE, Y

f) NO HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA EN CUALQUIER CATEGORIA, QUE POR ANTIGÜEDAD EN LA PLAZA LE CORRESPONDA.

SEGUNDA.- LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", CONSISTE EN:

ANTIGUEDAD	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	RECOMPENSA	ESTÍMULO
30 AÑOS	37J	MAESTRO RAFAEL RAMIREZ	$ 45,200.30	MEDALLA Y DIPLOMA

TERCERA.- PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL DOCENTE DEBERÁ INGRESAR A LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.: www.iebem.edu.mx, Y REALIZAR EL REGISTRO Y LA IMPRESIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR, TRÁMITE AL QUE EL SISTEMA ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO.

EN TODOS LOS CASOS SE UTILIZARÁ EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO Y RECOMPENSA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL I.E.B.E.M.

CUARTA.- PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, EL DOCENTE DEBERÁ ENTREGAR YA SEA EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y

RELACIONES LABORALES Y/O EN CUALQUIERA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS REGIONALES EN EL ESTADO, ÉSTOS DEL I.E.B.E.M., LA SOLICITUD IMPRESA, DEBIENDO ANEXAR A LA MISMA UNA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) PRIMER NOMBRAMIENTO Y/O EN CASO DE HABER INICIADO CON INTERINATOS ADJUNTAR CADA UNO DE ELLOS HASTA LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA.
b) ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO.
c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CREDENCIA PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE O INE, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.

QUINTA.- EL TRÁMITE PARA EL REGISTRO, SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA **EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, SIN POSIBILIDAD DE PRORROGARSE DICHO PLAZO, POR LO QUE AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO SEAN REALIZADAS DURANTE EL MISMO, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

SEXTA.- NO PODRÁN PARTICIPAR LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) AQUELLOS DOCENTES QUE DURANTE EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE ENCUENTREN EN SERVICIO POR ENCONTRARSE EN LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE BAJA EN LA RELACIÓN LABORAL CON EL I.E.B.E.M., EXCEPTO LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS B Y C DE LA PRIMERA BASE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y
b) AQUELLOS DOCENTES ADSCRITOS AL I.E.B.E.M. QUE CUENTEN CON PLAZA DE NIVEL SUPERIOR.

SÉPTIMA.- REALIZADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. Y ENTREGADA EN LAS OFICINAS SEÑALADAS EN LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M., REALIZARÁ UN ESTUDIO DE VALIDACIÓN Y REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CANDIDATO PARA DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL CANDIDATO NO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **SE EMITIRÁ UNA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO, MISMA QUE SERÁ ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO POR EL**

DOCENTE EN SU SOLICITUD, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL MISMO REGISTRAR CORRECTAMENTE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SU DEBIDA EMISIÓN.

EL DOCENTE CONTARÁ CON EL PLAZO IMPRORROGABLE DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTES CITADO, PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN RESPECTO AL MENCIONADO RECHAZO, SOLICITUD QUE DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO, EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DEL I.E.B.E.M.

OCTAVA.- LOS RESULTADOS PODRÁN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DEL I.E.B.E.M. DEL **7 AL 11 DE MARZO DE 2016**, PERÍODO IMPRORROGABLE PARA LA AUTORIZACIÒN DEL PAGO, LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL DOCENTE CON FECHA DE RECEPCIÓN POSTERIOR AL 11 DE MARZO DE 2016, SE RESOLVERÁN COMO NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES.

NOVENA.- SE ENTENDERÁN POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO DOCENTE, EL TIEMPO REAL LABORADO, **DESCONTANDO LOS PERÍODOS LABORADOS CON PLAZA DE PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, LOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, LOS PERIÓDOS NO LABORADOS, ASÍ COMO LOS INTERINATOS LIMITADOS POR GRAVIDEZ, PREJUBILATORIO Y BECA COMISIÓN.**

DÉCIMA.- EL ESTUDIO A QUE REFIERE LA BASE SÉPTIMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HARÁ MEDIANTE EL ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE DURANTE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE ÉSTOS, LOS CUALES OBRAN EN LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE TUVO CAMBIO DE ESTADO, DEBERÁ ACTUALIZAR SU EXPEDIENTE PERSONAL, REVISANDO QUE SU HOJA DE SERVICIOS ESTE INTEGRADA, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PROCEDENCIA.

DÉCIMA PRIMERA.- NO SE PODRÁ ACUMULAR ANTIGÜEDAD GENERADA POR AÑOS DE SERVICIO FEDERAL (DE COTIZACIÓN AL ISSSTE) CON ANTIGÜEDAD GENERADA

AL SERVICIO DEL ESTADO (DE COTIZACIÓN AL IMSS).

DÉCIMA SEGUNDA- SÓLO SE RECONOCERÁN COMO AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS DOCENTES EL TIEMPO REAL LABORADO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN NIVEL BÁSICO, SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD DE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA O EN OTRO SUBSISTEMA DEPENDIENTE DEL I.E.B.E.M. QUE NO SEA DE NIVEL BÁSICO.

DÉCIMA TERCERA.- AL RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS QUE EN INFERIOR NÚMERO DE AÑOS LE PRECEDEN Y QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU OPORTUNIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE, SE OTORGARÁ AL DOCENTE EN UNA SOLA OCASIÓN Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL DOCENTE QUE RESULTE BENEFICIADO CON EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA OBJETO DE LA PRESENTE, PODRÁ SER SOLICITADO POR ÉL O LOS BENEFICIARIOS(AS) DESIGNADOS(AS) POR EL DOCENTE EN SU FORMATO DE SOLICITUD, QUIÉN DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD Y REALIZAR EL TRÁMITE DE MANERA DIRECTA Y NO POR CONDUCTO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL DOCENTE NO HAYA DESIGNADO BENEFICIARIO EN SU FORMATO DE REGISTRO, AQUELLOS FAMILIARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA RECLAMAR EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO, DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE QUE LE CORRESPONDA EN EL ESTADO Y UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN, PRESENTARLA ANTE EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES.

DECIMO SEXTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 84 Y 110 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL IMPORTE DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA SERÁ SUSCEPTIBLE DE DESCUENTOS POR PENSIÓN ALIMENTICIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA LA ORDEN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO SÉPTIMA.- EL DERECHO A RECIBIR EL ESTÍMULO Y RECOMPENSA A QUE REFIERE LA PRESENTE, PRESCRIBIRÁ EN UN AÑO, TÉRMINO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL DOCENTE CUMPLA LA ANTIGÛEDAD, **MISMA QUE SE COMPUTARÁ AL 15 DE MAYO DE 2016,** SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- EN CASO DE DETECTARSE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO Y RECOMPENSA, EL SOLICITANTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO DEL PROCESO, PUDIENDO EL I.E.B.E.M. REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

DÉCIMO NOVENA.- EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ EL I.E.B.E.M., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE TRAMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, QUIEN REALICE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA SOLICITUD DEL DOCENTE.

VIGÉSIMA.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE, SERÁN RESUELTOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y DESARROLLO DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES DE EL I.E.B.E.M.

CUERNAVACA, MOR., 15 DE OCTUBRE DE 2015

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

CFPG/JAVMB/ MAR/DMR/PSS*SVC